

LIBRO DE RESOLUCIONES

**LA JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y COMERCIO,
RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA Y ÁREA
METROPOLITANA**
Francisco Javier Páez Vélez-Bracho

**ÁREA DE ECONOMÍA Y COMERCIO,
RELACIONES CON LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA Y ÁREA
METROPOLITANA
DIRECCIÓN GENERAL DE
REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y
PARQUES EMPRESARIALES
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL**

Número
006591

Fecha
09-08-2021

Expte. 18/2021

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, se ha aprobado la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2021 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. Habiéndose detectado errores materiales, procede su rectificación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en relación con los asuntos de su competencia que tengan carácter de urgencia, mediante acuerdo adoptado con fecha 5 de marzo de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar los siguientes errores materiales detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de julio de 2021 de aprobación de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2021 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista:

1. En el apartado 2 del acuerdo, donde dice:

“Aprobar el gasto que conlleva por importe de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2020”

Debe decir:

“Aprobar el gasto que conlleva por importe de 250.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900 del ejercicio presupuestario 2021”

2. En el apartado 6.3 “Plazo de ejecución” de la convocatoria pública transcrita en el anexo del acuerdo, donde dice:

“El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio y el 31 de marzo de 2021.”

Debe decir:

“El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de marzo de 2022”

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente rectificación de errores materiales junto con la convocatoria aprobada por acuerdo de 30 de julio de 2021.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en la próxima sesión que se celebre.

DOY FE
El Secretario General

Código Seguro De Verificación	5NI4VundtQKDT50McxGV1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	09/08/2021 14:27:28
	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	09/08/2021 11:24:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5NI4VundtQKDT50McxGV1A==		

